

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

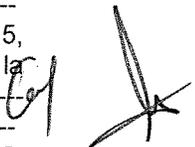
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2015, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 11:00 horas del día lunes 01 de junio de 2015, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Sergio Antonio Carrasco Morga, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, David Matias Reza Mendoza, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuicola en el Golfo de México, Karla Berenice Villalpando Medrano, Jefe de Departamento de Indicadores de Actividad Acuicola y Pesquera y Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005815, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.----- 
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006115, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006215, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada y envía versión pública.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006315, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.----- 
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006415, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006515, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de



la información solicitada.-----

- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006615, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada y envía versión pública.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006715, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006815, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quienes envían versión pública de la información solicitada.---

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI06SO.01.06.15.I
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005815, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700005815 que a la letra dice: *"...Copia en versión electrónica del número de embarcaciones pesqueras que esa dependencia tiene registrado en los estados de Veracruz, Tabasco y Campeche, durante el periodo del año 2000 al año 2015, desglosado por año..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00531/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular le comunico que dirigiéndose al vínculo electrónico http://conapesca.gob.mx/wb/cona/cona_anuario_estadistico_de_pesca, podrá obtener los datos relativos al número de embarcaciones pesqueras que esta dependencia tiene registrado en los estados de Veracruz, Tabasco y Campeche para el periodo del año 2000 al 2013, publicados en el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca, concretamente en el capítulo V. En relación al requerimiento del periodo que comprende los años 2014 y 2015, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información no encontrada. No omito comentar, que los datos requeridos se encuentran en etapa de recopilación y procesamiento, mismos que serán publicados de manera oficial en el Anuario Estadístico, durante el cuarto trimestre del año correspondiente, por tal motivo lo referente a 2014 será publicado al término de 2015 y lo concerniente al año 2015, al finalizar el 2016..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA.-01215/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.15.-00301/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-0579/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00551/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-01684/15 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00547/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI06SO.01.06.15.II

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, referente al número de embarcaciones pesqueras registradas en los estados de Veracruz, Tabasco y Campeche de los años 2000 al 2013, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente al número de embarcaciones pesqueras registradas en los estados de Veracruz, Tabasco y Campeche, de los años 2014 y 2015, toda vez que se encuentran en etapa de recopilación y procesamiento, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006115, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700006115 que a la letra dice: "...Se solicitan los datos para un *ejercicio doctoral de manejo pesquero con nuevas aproximaciones para generar escenarios de manejo pesquero camarón con la ayuda de la Oficina Sagarpa-Conapesca de Mazatlán:* 1) *La captura mensual en las tres especies de camarón (blanco, azul y café) para las temporadas 1996 a 2015. Nota: es muy importante contar con los datos de 1997-1998 por su importancia como año Niño.* 2) *Se solicita información del sur de Sinaloa, específicamente las Oficinas de Mazatlán y otras Oficinas del sur del estado de Sinaloa.* 3) *Se solicita la información por cada flota: 3.1) artesanal o aguas interiores, 3.2) de ribera y 3.3) de altamar; Nota: se sabe que al menos la flota de ribera es de reciente creación, así que se agradece toda la información posible pero no dejar de incluir la información completa (temporada 1996 a 2015) de las otras dos flotas.* 4) *Peso vivo y desembarcado.* 5) *Información sobre la frecuencia de tallas de la captura si se tiene algún dato. Nota: Es importante para la valoración económica del recurso pesquero.* 6) *Valor en pesos.* 7) *Esfuerzo de pesca por cada flota de cada puerto mensual o por temporada. NOTA: esta parte es vital para el análisis (MUY IMPORTANTE) para la parte económica. Se agradece toda la información disponible y detallada en esta parte...*"

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00532/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular le comunico que derivado de los requerimientos "...1) *La captura mensual en las tres especies de camarón (blanco, azul y café) para las temporadas 1996 a 2015. Nota: es muy importante contar con los datos de 1997-1998 por su importancia como año Niño.* 2) *Se solicita información del sur de Sinaloa, específicamente las Oficinas de Mazatlán y otras Oficinas del sur del estado de Sinaloa.* 3) *Se solicita la información por cada flota: 3.2) de ribera y 3.3) de altamar; Nota: se sabe que al menos la*

flota de ribera es de reciente creación, así que se agradece toda la información posible pero no dejar de incluir la información completa (temporada 1996 a 2015) de las otras dos flotas. 4) Peso vivo y desembarcado..., 6) Valor en pesos. 7) Esfuerzo de pesca por cada flota de cada puerto mensual o por temporada. NOTA: esta parte es vital para el análisis (MUY IMPORTANTE) para la parte económica. Se agradece toda la información disponible y detallada en esta parte," se envía la información disponible en esta Unidad Administrativa, consiste en estado, oficina, tipo aviso, folio, número embarcaciones, mes de corte, año de corte, nombre principal, nombre de especie, peso desembarcado, peso vivo y valor de la producción de las especies de camarón registradas en el sur del Estado de Sinaloa, durante el periodo comprendido del 1996 al 2014. Respecto a la pesca artesanal o aguas interiores, le informo que los datos estadísticos no son procesados con dicha clasificación, por la cual no es posible discernir entre ambas, así también correspondiente al año 2015, le comunico que los datos se encuentran en periodo de acopio y procesamiento. En relación a los requerimientos, "...3.1) artesanal o aguas interiores,..." 5) Información sobre la frecuencia de tallas de la captura si se tiene algún dato. Nota: Es importante para la valoración económica del recurso pesquero..." le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada. No omito comentar, que en relación al numeral 5 puede dirigirse al Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), para obtener información al respecto..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA.-01282/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, oficio número 612.15.-00315/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-0580/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00631/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-01698/15 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00579/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI06SO.01.06.15.III

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación para los incisos 1), 2), 3), 3.2), 3.3), 4), 6) y 7), lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los numerales 3.1) artesanal o aguas interiores y 5) Información sobre la frecuencia de tallas de la captura, se confirma la inexistencia de dicha información, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006215, turnada a la Unidad de Administración.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700006215 que en esencia dice: "...Solicito conocer información relacionada a los servicios de correspondencia, mensajería y paquetería de los organismos públicos, los montos autorizados para la partida presupuestal 31801 y la partida 34701, quiénes fueron y son los proveedores de dichos servicios, conocer copia electrónica de los contratos

formalizados de dichos servicios, copia electrónica de las facturas correspondientes a dichos servicios de los ejercicios 2013, 2014 y 2015...”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01105/15 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: “...Al respecto, me permito dar las siguientes respuestas a cada uno de los cuestionamientos:

Presupuesto

1 *¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaría o dependencia?*

Respuesta:

Partida 31801 ejercicio 2013 - \$3, 479,820.00

Partida 31801 ejercicio 2014 - \$3, 579,618.00

Partida 31801 ejercicio 2015 - \$3, 579,618.00

2 *¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió su secretaría o dependencia?*

Respuesta:

Partida 31801 ejercicio 2013 - \$3, 479,820.00

Partida 31801 ejercicio 2014 - \$3, 579,618.00

Partida 31801 ejercicio 2015 - \$3, 579,618.00

3. *¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaría o dependencia?*

Respuesta:

Al respecto, me permito infórmale que en el PEF de los ejercicios 2013,2014 y 2015 no se autorizó recursos para la partida 34701 Fletes y maniobras, para la prestación de servicio de correspondencia, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la Información solicitada...”-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.15.-00306/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00591/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/0586/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA-DAPA.-01243/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00567/15 de la Dirección General de Infraestructura y oficio número UAJ.-00558/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI06SO.01.06.15.IV

Se confirma entregar la información correspondiente a los numerales: 1, 2, 5, 6, 9 y 10, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a los numerales: 3, 4, 7, 8, 11 y 12, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento. Asimismo, se confirma la versión pública de los contratos referente a los numerales 9 y 10, por contener información confidencial, de conformidad con el artículo 18, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006315, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700006315 que a la letra dice: "...A partir de la respuesta otorgada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a la solicitud de folio 0000800069315, respuesta que se adjunta a la presente, se solicita de la Comisión: Copia digital o simple de los documentos que acrediten el avance en el cumplimiento, a la fecha de respuesta de la presente solicitud, del compromiso del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 referido a "Mejorar las condiciones de las zonas aptas para la producción pesquera", derivado del Objetivo 4 - Estrategia 4.2.10. Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-01277/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar a Usted que esta Dirección General, realizó una búsqueda exhaustiva entre sus archivos físicos y digitales, no encontrando ningún documento que acredite el avance del cumplimiento del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, con respecto al objetivo referido a "Mejorar las condiciones de las zonas aptas para la producción pesquera", derivado del objetivo 4 - Estrategia 4.2.10..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00610/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/0587/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.15.-00325/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGI.-00632/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-01785/15 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00603/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI06SO.01.06.15.V

Se confirma la inexistencia de la información referente a los documentos que acrediten el avance en el cumplimiento del compromiso del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 referido a "Mejorar las condiciones de las zonas aptas para la producción pesquera", derivado del Objetivo 4 - Estrategia 4.2.10, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006415, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700006415 que a la letra dice: "...A partir de la respuesta otorgada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a la solicitud de folio 0000800069415, respuesta que se adjunta a la presente, se solicita de la Comisión: Copia digital o simple de los documentos que acrediten el avance en el cumplimiento, a la fecha de respuesta de la presente solicitud, del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 referido a "Preservar las Áreas Naturales Protegidas", derivado del Objetivo 4 - Estrategia y Línea de Acción Transversal 1.4.1. Nota aclaratoria: No es de nuestro interés la consulta directa..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-01278/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar a Usted que esta Dirección General, realizó una búsqueda exhaustiva entre sus archivos físicos y digitales, no encontrando ningún documento que acredite el avance del cumplimiento del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, con respecto al objetivo referido a "Preservar las Áreas Naturales Protegidas", derivado del Objetivo 4 - Estrategia y Línea de Acción Transversal 1.4.1. Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00608/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/0588/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.15.-00326/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGI.-00633/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-01786/15 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00604/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI06SO.01.06.15.VI

Se confirma la inexistencia de la información referente a los documentos que acrediten el avance en el cumplimiento del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 referido a "Preservar las Áreas Naturales Protegidas", derivado del Objetivo 4 - Estrategia y Línea de Acción Transversal 1.4.1, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006515, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700006515 que a la letra dice: "...A partir de la respuesta otorgada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a la solicitud de folio 0000800069515, respuesta que se adjunta a la presente, se solicita de la Comisión: Copia



digital o simple de los documentos que acrediten el avance en el cumplimiento, a la fecha de respuesta de la presente solicitud, del compromiso del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 referido al "Cumplimiento y Observancia normativa -Nuevo esquema interinstitucional para fortalecer la inspección y vigilancia pesquera" derivado del Objetivo 4 - Estrategia 4.2.9. Nota aclaratoria: No es de nuestro interés la consulta directa..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/0559/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Indicado lo anterior hago de su conocimiento que, una vez realizada una búsqueda en los archivos esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no se detectó documento alguno que contenga información al respecto. Lo anterior, toda vez que, desde su creación y hasta la fecha, el esquema denominado Componente de Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas no ha sido objeto de fortalecimiento alguno; de ahí que, en consecuencia, no existan documentos que acrediten el avance aludido por el peticionario de información. Por lo anterior y con fundamento a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita someter a consideración del Comité de Información de este órgano administrativo desconcentrado, en lo que toca a esta Dirección General, la declaración de inexistencia de información correspondiente..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00619/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA-DAPA.-01375/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.15.-00334/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGI.-00634/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-01802/15 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00607/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI06SO.01.06.15.VII

Se confirma la inexistencia de la información referente a los documentos que acrediten el avance en el cumplimiento del compromiso del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 referido al "Cumplimiento y Observancia normativa -Nuevo esquema interinstitucional para fortalecer la inspección y vigilancia pesquera" derivado del Objetivo 4 - Estrategia 4.2.9, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006615, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700006615 que en esencia dice: *"...Solicito conocer información relacionada a los servicios de correspondencia, mensajería y paquetería de los organismos públicos, los montos autorizados para la partida presupuestal 31801 y la partida 34701, quiénes fueron y son los proveedores de dichos servicios, conocer copia electrónica de los contratos formalizados de dichos servicios, copia electrónica de las facturas correspondientes a dichos servicios de los ejercicios 2013, 2014 y 2015..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01113/15 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito dar las siguientes respuestas a cada uno de los cuestionamientos:

Presupuesto

1 ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaría o dependencia?

Respuesta:

Partida 31801 ejercicio 2013 - \$3, 479,820.00

Partida 31801 ejercicio 2014 - \$3, 579,618.00

Partida 31801 ejercicio 2015 - \$3, 579,618.00

2 ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió su secretaría o dependencia?

Respuesta:

Partida 31801 ejercicio 2013 - \$3, 479,820.00

Partida 31801 ejercicio 2014 - \$3, 579,618.00

Partida 31801 ejercicio 2015 - \$3, 579,618.00

3. ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaría o dependencia?

Respuesta:

Al respecto, me permito infórmale que en el PEF de los ejercicios 2013,2014 y 2015 no se autorizó recursos para la partida 34701 Fletes y maniobras, para la prestación de servicio de correspondencia, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la Información solicitada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.15.-00307/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00593/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/0590/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA-DAPA.-01279/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00566/15 de la Dirección General de Infraestructura y oficio número UAJ.-00559/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI06SO.01.06.15.VIII

Se confirma entregar la información correspondiente a los numerales: 1, 2, 5, 6, 9 y 10, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a los numerales: 3, 4, 7, 8, 11, 12, 13 y 14, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su



Reglamento. Asimismo, se confirma la versión pública de los contratos referente a los numerales 9 y 10, por contener información confidencial, de conformidad con el artículo 18, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 081970006715, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 081970006715 que a la letra dice: "...SOLICITO ME PROPORCIONEN COPIA SIMPLE DE LOS PERMISOS DE PESCA COMERCIAL O DE FOMENTO AUTORIZADOS, VIGENTES EN LA COSTA OESTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA LA CAPTURA DE CANGREJO CENTOLLO (*Loxorhynchus spp.*), TAMBIEN CONOCIDO COMO CANGREJO OVEJA O CANGREJO ARAÑA DE CALIFORNIA, ASI COMO DE LAS SOLICITUDES QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE PARA ESTA ESPECIE. ESPECIFICAMENTE REQUIERO ME PROPORCIONEN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y UTM DE LOS POLIGONOS CORRESPONDIENTES A LOS PERMISOS Y SOLICITUDES EN MENCION. SOLICITO COORDENADAS DE LOS POLIGONOS PARA LA CAPTURA DE CANGREJO CENTOLLO (*Loxorhynchus spp.*) EN LA COSTA DE ROSARITO HASTA SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA. COSTA OESTE DE BAJA CALIFORNIA, EN EL PACIFICO MEXICANO..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-01317/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, que en esencia dice: "...Al respecto le comento, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de esta Dirección General, no existen permisos de pesca vigentes para la captura de Cangrejo centollo, oveja o araña, por lo que solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la Información correspondiente, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a las solicitudes en trámite, le informo que se encuentra 1 solicitud de permiso de pesca de fomento de Cangrejo araña o centollo en las siguientes coordenadas geográficas:

SOLICITANTE	LATITUD N	LATITUD W	ZONA	LONGITUD E	LATITUD N
Pescadores y Buzos Ribereños de Manchuria, S.A. de C.V.	32°01'10.0"	116°52'50.3"	11	511272	3542597
	32°01'10.0"	116°57'48.7"	11	503444	3542592
	31°50'37.7"	116°48'36.8"	11	517956	3523139
	31°50'37.7"	116°37'31.7"	11	535436	3523184

..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00618/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/0603/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.15.-00336/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGI.-00635/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-01803/15 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00609/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:



Acuerdo CI06SO.01.06.15.IX

Se confirma entregar la información referente al permiso en trámite para la especie Cangrejo araña o centollo, coordenadas geográficas y UTM de los polígonos, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a copia simple de los permisos de pesca comercial o de fomento autorizados, vigentes en la costa oeste del estado de Baja California para la captura de Cangrejo centollo, oveja o araña, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006815, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700006815 que a la letra dice: "...copia simple de permisos de explotación de sargazo pelo de cochi (*Chondracanthus canaliculatus*), en la costa occidental de Baja California. Los permisos que se encuentren en trámite de autorización de la misma especie en la misma zona. -la información solicitada incluye los polígonos donde este autorizada o solicitada la pesca. -Los nombres de los permisionarios y solicitantes. -La producción anual de cada permisionario del año 2010 a la fecha..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-01326/15** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Esta Dirección General, anexa la información requerida, de los cuales se clasifican en: 3 permisos de Pesca Comercial, 1 permiso de Fomento y una solicitud en trámite de la especie solicitada...", oficio de respuesta número **DGPPE.-00640/15** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comunico que en relación al requerimiento "...- La producción anual de cada permisionario del año 2010 a la fecha...", esta Dirección General cuenta con información disponible desagregada por año, del periodo comprendido del año 2010 al 2015, misma que se detalla a continuación:

PRODUCCIÓN REGISTRADA EN EL PERIODO 2010-2015						
UNIDAD ECONÓMICA	2010	2011	2012	2013	2014	2015
AGROMARINOS SAN MARTIN, S.A. DE C.V.	208,970	196,004	278,625	289,798	185,578	23,875
CULTIVOS MARINOS INTEGRADOS, S. DE R.L. DE C.V.	-	-	-	60,000	-	-
GRANJA OSTRICOLA NAUTILUIS, S. DE R.L. DE C.V.	109,000	77,000	160,000	58,500	91,719	17,000
	-	-	-	-	1,200	6,050

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI06SO.01.06.15.X

Se confirma entregar la información referente a copia simple de los 4 permisos de sargazo pelo de cochi (*Chondracanthus canaliculatus*), en la costa occidental de Baja California, así como una solicitud que se encuentra en trámite de autorización, los polígonos donde está autorizada la pesca, nombres de los permisionarios y la producción anual del año 2010 al 2015, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la información confidencial de los datos de las personas físicas con fundamento en el art. 3, Fracc. II y 18 Fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:00 horas, del día 01 de junio de 2015, dándose por terminada la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA**

C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY